Villa del Rosario, Norte de Santander, 27 de octubre de 2025

Señor:
**YIMER REYES MALDONADO**
C.C. 88.131.114 de Villa del Rosario
Carrera 14 # 2n-15 Barrio San Gregorio

**REFERENCIA**: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-045 DE 2025.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada en el desarrollo del proceso MC-045 DE 2025, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| TIPO DE CONTRATO | Prestación de servicios |
| NUMERO DE CONTRATO | 768 |
| OBJETO | **APOYO LOGÍSTICO PARA LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO** |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO |
| NIT | 890503373 – 0 |
| CONTRATANTE | **DANIEL ALBERTO GONZALEZ LOPEZ**, en calidad de Secretario de Cultura, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal con NIT 890.503.373-0 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el Señor alcalde conforme el decreto 147 del 6 de junio de 2024 |
| IDENTIFICACIÓN | C.C.1.026.578.320 DE BOGOTA |
| CONTRATISTA | **YIMER REYES MALDONADO,** identificado con C.C. 88.131.114 de Villa del Rosario. |
| REPRESENTANTE LEGAL | **YIMER REYES MALDONADO,** identificado con C.C. 88.131.114 de Villa del Rosario. |

| | |
|---|---|
| DIRECCIÓN CONTRATISTA | Carrera 14 # 2n-15 Barrio San Gregorio |
| SUPERVISOR | La Alcaldía Municipal de Villa del Rosario ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la **Secretaría de Cultura**, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 00 002317 DE 2025 |
| VALOR DEL CONTRATO | **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 27.970.000,00) M/CTE** |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la oferta presentada. |
| FORMA DE PAGO | La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la presente invitación, mediante único pago; previa presentación de la cuenta de cobro o factura de venta, informe de actividades por parte del contratista, informe a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, acompañado de la acreditación de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente.<br><br>**PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.<br><br>**PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. |

| Orden | Descuentos en compras públicas de bienes y servicios<br>Persona natural y jurídica declarante de renta<br>Estampillas y erogaciones que haya lugar | |
|---|---|---|
| Municipal | DSCTO - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4% |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 SMMLV | 0,5% |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 a 10 SMMLV | 1,0% |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE DE 10 SMMLV EN ADELANTE | 2,0% |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FAMILIAR DE 10 SMMLV EN ADELANTE | 2% |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO) | 2% |
| | CONTRATOS DE OBRA | 5% |
| | DSCTO – TASA PRODEPORTE | 2% |
| | DSCTO – RETENCIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | Ver acuerdo 025 de 2024 |
| Departamental | DSCTO – ESTAMPILLA PRODESARROLLO | 1% |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROHOSPITAL DE 2 EN ADELANTE SMMLV | 2% |
| Nacional | RETENCION EN LA FUENTE | Ver decreto 2615 de 2016 – Ver estatuto tributario |
| | RETENCION DE IVA | 15% DEL IVA |
| | TIMBRE NACIONAL | 1% CUANDO EL CONTRATO SUPERA 6.000 UVT.Aplica desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025 |

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones, no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de

| | |
|---|---|
| | cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas. |
| DURACIÓN DEL CONTRATO | El presente contrato tendrá una duración total de **OCHO (8) DÍAS**, contado a partir de la fecha de su suscripción y del registro presupuestal (CDP y RP) correspondiente, o desde la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución, lo que ocurra de último.<br><br>El plazo de ejecución será igualmente de **OCHO (8) DÍAS**, dentro del cual el CONTRATISTA deberá cumplir en su totalidad el objeto contractual, incluyendo las actividades de planeación, ejecución, entrega, desmontaje, y la presentación del informe final con los respectivos soportes.<br><br>**Parágrafo Primero:**<br><br>En caso de requerirse la modificación del plazo de ejecución, esta deberá ser autorizada expresamente mediante otrosí suscrito por las partes y con la debida justificación técnica y administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.<br><br>**Parágrafo Segundo:**<br><br>El Supervisor del contrato deberá certificar la ejecución total y satisfactoria del objeto contractual antes de la suscripción del acta de terminación y la realización del pago correspondiente. |
| INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. |
| MULTAS Y CLAUSULA PENAL | En el presente contrato se deja pactadas las cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. |
| CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES | El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. |

<table>
<tr><td>JURAMENTO Y CESIÓN</td><td>Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad.</td></tr>
<tr><td>INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN</td><td>Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.</td></tr>
<tr><td>NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL</td><td>Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne al Municipio, de cualquier daño, perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPATO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% VALOR DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO</td><td>10% VALOR CONTRATADO</td><td>VIGENCIA DEL CONTRATO Y (6) MESES MAS</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL</td><td>DOSCIENTOS (200) SMMLV</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>Dirección: CARRERA 7 N.º 4-71, PALACIO MUNICIPAL<br>Teléfono: 5700873 – 5700317<br>E-mail: alcaldia@villarosario.gov.co</td></tr>
</table>

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.